

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes.	2 pesetas.	Por 1 mes.	2,50 pesetas.
Por 3 meses.	5,50 "	Por 3 meses.	7 "
Por 6 meses.	10,50 "	Por 6 meses.	12,50 "
Por 1 año.	20,50 "	Por 1 año.	24 "

Número suelto, 0,25 pesetas.—Anuncios, 0,25 pesetas línea

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y SS. AA. RR. la Princesa de Asturias é Infantas D.^a María Teresa y D.^a María Isabel, continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

S. M. el Rey D. Francisco continúa también en aquel Real Sitio adelantando en la curación de las quemaduras que sufrió.

(Gaceta de 14 de Mayo.)

Ministerio de la Guerra

Inspeccion de la Comandancia central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO-CONVERSIÓN

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadores y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.^a de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.^o, deberá ser remitida al Inspector, por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra, ó por el Alcalde de la localidad.

Brigada de transportes

Soldado José María Oliver, natural de Balaguer, provincia de Lérida.

Idem Joaquín Manzano Carmona, natural de Baza, provincia de Granada.

Idem Emeterio Ichabarraat, natural de Ispaster, provincia de Vizcaya.

Idem Dionisio Hurralde Lezcano, natural de Durango, provincia de Vizcaya.

Idem Nicasio Juste Hernández, natural de Cespedosa, provincia de Salamanca.

Idem Vicente Núñez García, natural de Agra, provincia de Lugo.

Idem Ignacio Nogales López, natural de Sastarraya, provincia de Burgos.

Idem José Noguera Sánchez, natural de Charreverie, provincia de Granada.

Idem Pedro Naro Méndez, natural de Maudaperca, provincia de Lugo.

Idem Ramón Noroa García, natural de Castro, provincia de la Coruña

Idem Manuel Nicolás Fernández, natural de Lumbreras, provincia de Salamanca.

Idem Isidro León Santa María, natural de Cuzuar, provincia de Coruña.

Idem Fernando Sobrón Méndez, natural de Cedemiones, provincia de Oviedo.

Idem Anacleto León López, natural de Cuenca.

Idem José Ibáñez Juan, natural de Vitori, provincia de Gerona.

Idem Bernardo Liberal Var, natural de Navarra.

Idem Joaquín Nadal Mausanet, natural de Larcha, provincia de Alicante.

Idem Francisco López Segura, natural de Navas, provincia de Jaén.

Idem Ernestino López González, natural de Badajoz.

Idem Francisco López Díaz, natural de San Martín, provincia de Lugo.

Idem Feliciano Lozano Rodríguez, natural de Cáceres.

Trompeta Gregorio López Gil, natural de Burgos.

Soldado Vicente Navarro Tortosa, natural de Baera, provincia de Valencia.

Idem Esteban Naranjo López, natural de Albalate del Rey, provincia de Ciudad Real.

Cabo segundo Enrique Nieves Mores, natural de Huelva.

Soldado Víctor Liberato Ferrer, natural de Barcelona.

Brigada Sanitaria.

Sanitario Jaime Puig Coll, natural de Poyenla, provincia de Baleares.

Idem Federico Orozco Macías.

Idem Juan López Rodríguez, natural de Inaguilla, provincia de Asturias.

Idem Justo Marceda Madrid, natural de Baeza, provincia de Jaén.

Batallón cazadores de Bailén.

Soldado Juan Márquez Delgado.

Idem Juan Martín López, natural de Granada.

Idem Ramón Otero Loma, natural de Bestondela, provincia de Cádiz.

Idem Antonio Otón García, natural de Sevilla.

Idem Juan Navarro Martín, natural de Madroño, provincia de Albacete.

Idem Manuel Núñez Mateo, natural de Esterillas, provincia de Badajoz.

Batallón cazadores de la Unión.

Soldado Miguel Llopico León natural de La Carolina, provincia de Jaén.

Idem José Navarro Ruiz, natural

de Fligencia la Real, provincia de Badajoz.

Batallón cazadores de Isabel II.

Soldado Francisco Niespla Nerat, natural de Gerona.

Idem José Ortiz Rodríguez, natural de Badajoz.

Idem Francisco Lesmes Puset, natural de Lérida.

Idem José Ordóñez Bello, natural de Zaragoza.

Idem Eusebio Lombardie Burgos, natural de Tomorles, provincia de Teruel.

Idem Anselmo Navarro Martínez, natural de Almería.

Regimiento Infantería de Tarragona.

Soldado Manuel Rodríguez Díaz, natural de la Coruña.

Idem Manuel Rodríguez Alvarez, natural de Pontevedra.

Idem Manuel Rodríguez Quintana, natural de Fleije, provincia de Oviedo.

Idem Francisco Romero Campos natural de Sevilla.

Idem Federico Roca Médico, natural de Barcelona.

Idem Juan Samias Lacasa, natural de Costante, provincia de Tarragona.

Idem Abelardo Ramírez Uriols, natural de Vereda, provincia de Barcelona.

Idem Luis Ramírez Cabrera, natural de Cádiz.

Idem Francisco Pedro Expósito, natural de Tabiagre, provincia de Málaga.

Idem José Peña Antero, natural de Burgallido, provincia de la Coruña.

Cabo primero Vicente Pérez Orduña, natural de Castelnora, provincia de Castellón.

Soldado Gerardo Pastrana Martín, natural de Gualda, provincia de Guadalajara.

Idem Joaquín Parreiro Rivero, natural de Naurentán, provincia de Pontevedra.

Idem Santiago Pérez Arnal, natural de Alfamén, provincia de Zaragoza.

Idem Adrián Marin Espada.

Regimiento Infantería del Rey.

Soldado Pío Alvarez Jiménez.

Regimiento Infantería de España.

Soldado Eugenio Talligas Sando-la, natural de Alicante.

Batallón cazadores de Bailén.

Soldado Julián Ros Abadalejo, natural de Pacheco, provincia de Murcia.

Idem Francisco Rodas Molina, natural de Motril, provincia de Granada.

Idem Manuel Ramírez Gutiérrez, natural de Almenedilla, provincia de Córdoba.

Idem Antonio Palay Costeoda, natural de Bonarge, provincia de Lérida.

Idem Fernando Pérez Llanos, natural de Granada.

Sargento Benito Pedrosa Banoso, natural de Escria, provincia de Toledo.

Soldado Antonio Pérez García, natural de Marituamado, provincia de Málaga.

Idem Andrés Peña Aguado, natural de Santa Cruz, provincia de Ciudad Real.

Idem Pedro Palao Morato, natural de Reus, provincia de Tarragona.

Idem Pedro Pascual Barreo, natural de Pamplona.

Idem José Pasquet Vilches, natural de Cuéllar, provincia de Granada.

Cabo segundo León González Martín, natural de Huesca.

Soldado Salvador Potil Rosa.

Idem Angel Rodríguez Hernández, natural de Airos, provincia de la Coruña.

Idem José Roca Bendrell, natural de Barcelona.

Idem Manuel Rodríguez, natural de Salamanca.

Batallón cazadores de la Unión.

Soldado José Román Ares, natural de Tabullo, provincia de León.

Idem Hermenegildo Rocamora Arles, natural de Tarragona.

Idem Francisco Romero Hernández, natural de Alhama, provincia de Murcia.

Idem Domingo Rodríguez Sabandiera, natural de Boncia de Mota, provincia de Pontevedra.

Idem Eduardo Rodríguez León, natural de Almuñécar, provincia de Granada.

Idem Antonio Roca Alsina, natural de Sabadell, provincia de Barcelona.

Idem Juan Caldi Sales, natural de Cati, provincia de Castellón.

Idem Pantaleón Pérez Sánchez, natural de Cabrera, provincia de Santander,

Idem Florencio Pérez Escobar, natural de Sotillo, provincia de Burgos.

Idem Vicente Pérez López, natural de Valladolid.

Idem Casimiro Peña Santamaria, natural de Pazuengos, provincia de Logroño.

Idem José París Coll, natural de Inca, provincia de Baleares.

Idem Lázaro González Paz, natural de Iruela, provincia de Zamora.

Batallón cazadores de Isabel II.

Soldado Martín Rodríguez Serrano, natural de Zorita, provincia de Cáceres,

Idem Manuel Romero Berret, natural de Cadiol, provincia de Castellón.

Idem Manuel Roldán Borrás, natural de Esuete, provincia de Teruel.

Cabo primero Simón Roch Juanico, natural de Corrilles, provincia de Barcelona.

Soldado Estéban Roch Tejedor, natural de Beceite, provincia de Teruel.

Batallón de Orden público.

Cabo segundo Pablo Rodríguez Montalbán, natural de Santa Cruz, provincia de Avila.

Soldado Lorenzo Romo Urios, natural de Madrid.

Cabo segundo Antonio Rodríguez Antón, natural de Ecija, provincia de Sevilla.

Soldado Antonio Rodríguez Díaz, natural de Sapedro Fli, provincia de Lugo.

Brigada de transportes.

Soldado Antonio López Monasterio, natural de Cueya, provincia de Lugo.

Idem Antonio Lozano Cánovas, natural de Lerón, provincia de Almería.

Idem Antonio López Navalida, natural de Roblas de Castro, provincia de León.

Idem Antonio López Pérez, natural de Macindo, provincia de Lugo.

Idem Antonio López Lerín, natural de Vicién, provincia de Huesca.

Idem Blas Lorenzo Lago, natural de Salvador de Arigo, provincia de Pontevedra.

Idem Bernardo López Ríos, natural de Tapeta, provincia de la Coruña.

Idem Domingo López Pascual, natural de Rodet, provincia de Segovia.

Idem Ceterino López Sánchez, natural de Pueblo de Alarcón, provincia de Badajoz.

Idem Domingo López Vázquez, natural de Briones, provincia de Lugo.

Idem Gregorio Hernández Sudeu-ma, natural de Soria.

Idem José Hernández Valiente, natural de Buor, provincia de Valencia.

Idem Abdón de la Encarnación, natural de Chinchilla, provincia de Albacete.

Brigada Sanitaria.

Sanitario Agustín Olaya Castañeda, natural de Guardilla, provincia de Palencia.

Batallón cazadores de Isabel II.

Soldado Antonio Armenteros Sánchez, natural de Castellote, provincia de Teruel.

Idem Angel Arranz Martín, natural de Valladolid.

Idem Joaquín Arroyo Inglés, natural de Clariche, provincia de Castellón.

Idem José Arnal Miguel, natural de Villasante, provincia de Valencia.

Idem Juan Argonilla Soria, natural de Torredonjimeno, provincia de Jaén.

Idem Francisco Martín García, natural de Orihuela, provincia de Alicante.

Idem José Martínez Andrade, natural de Pradela, provincia de la Coruña.

Idem Isidro Martín Sáinz, natural de Tarragona.

Idem Joaquín Macías Rubio, natural de San Blas, provincia de Teruel.

Idem Felipe Mateo Velázquez, natural de Salamanca.

Idem Miguel Alegre Montero, natural de Camarilla, provincia de Teruel.

Idem Jaime Amoras Capdevilla, natural de Sarriá, provincia de Barcelona.

Idem Dionisio Agut Cortés, natural de Belmonte, provincia de Teruel.

Idem Pedro Alvarez Oliver, natural de Carmen, provincia de Barcelona.

Idem Miguel Aleas Polo, natural de Aceyuelos, provincia de Teruel.

Idem Germán Albay Armesto, natural de Villanueva, provincia de Orense.

Idem Juan Alonso Martínez, natural de Albachel, provincia de Granada.

Idem Andrés Alcántara Pallecillo, natural de Castilla, provincia de Cádiz.

Idem José Acosta González, natural de Estavilla, provincia de Huelva.

(Se continuará.)

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR

Habiéndose fugado de la Audiencia de Barcelona el preso que á continuación se relaciona, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad proce-

dan á su busca y captura, poniéndolo á mi disposición si fuese habido.

Logroño 15 de Mayo de 1891.

El Gobernador,

Manuel Camacho

Señas:

Luis Pujol Guita, hijo de Antonio y Eulalia, natural de Berga, de 38 años, soltero, de oficio bastero, tiene pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz y boca regulares, barba poblada, color sano, estatura 1'675 metros; viste americana negra, pantalón claro y sombrero; tiene un costurón en el lado izquierdo del cuello.

Comisión provincial

Sesión extraordinaria de 5 de Marzo de 1891.

En la ciudad de Logroño á cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y uno y hora de las once de la mañana, se reunieron previa convocatoria bajo la presidencia del Sr. don Angel Iribarren, los

Diputados

Sres. Marin

» Rivas

Secretario

Sr. Farias

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Denunciado y aprehendido por Nemesio Alonso López, natural de Grañón, soldado por el cupo de esta zona militar y que en el sorteo obtuvo el número 65, ha sido puesto á disposición de esta Comisión el prófugo Ponciano Jiménez y Pérez, del alistamiento de Albelda, reemplazo de 1890. Tallado por D. Antonio González y D. Antonio Palmero, alcanzó la estatura de 1,655 metros: Reconocido por D. Manuel Pizarro y D. Evaristo Fontana, fué declarado útil:

Examinado el expediente de prófugo y oído el interesado:

Resultando que de él se desprende que el mozo ha tratado de eludir por cuantos medios ha tenido á su alcance la responsabilidad que en materia de reemplazos pudiera alcanzarle:

Visto lo dispuesto en los artículos 39 y 100 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, en relación éste último con los artículos 30 y 31 de la misma ley, se acordó declarar incurso en la penalidad que establece el art. 89, al prófugo Ponciano Jiménez Pérez; y que los beneficios que concede el art. 31 en relación con el 100 de la misma ley se apliquen en favor del mozo denunciado Nemesio Alonso López, para los efectos de ser incluido en la 4.ª situación del art. 2.º de la referida ley.

Se acordó celebrar las sesiones ordinarias del mes de la fecha los días 9, 10, 11, 23 y 24 á las once de la mañana.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquín Farias.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

PRIMER TRIMESTRE DE 1890-91

RELACION nominal que forma esta Administración de los industriales que con esta fecha han sido declarados fallidos por el primer trimestre del año económico de 1890-91, y con arreglo á lo establecido en el art. 101 del reglamento general para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial y de comercio de 13 de Julio de 1882, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para los efectos que previene dicho artículo en su párrafo segundo.

(Conclusión.)

Número de orden de los recibos.	Nombres de los industriales.	Vecindad de los mismos.	Número de recibos.	Industria que ejercen.	Importe de las cuotas de cada uno	
					Pesetas	Cts.
517	Juan González	Logroño.	1	Confitero	50	72
521	Francisco Ruiz	"	1	Sastre	50	72
529	Adolfo Azuniaga	"	1	Marmolista	27	73
535	Cayetano González	"	1	Tintorero	27	72
547	Juan Azcárate	"	1	Guarnicionero	18	60
542	José López	"	1	Ebanista	18	60
551	Mariano Lamarca	"	1	Guarnicionero	18	60
563	Celedonio Miranda	"	1	Alpargatero	10	82
565	Julián Alvarez	"	1	"	10	82
582	Felipe de Miguel	"	1	Cofrero	10	82
585	Hilario Pascual	"	1	Carpintero	10	82
586	Juan José Chapastegui	"	1	"	10	82
590	Francisco Contreras	"	1	"	10	82
592	Cipriano Sotés	"	1	"	10	82
596	José Medrano	"	1	"	10	82
597	Gabriela Maestu	"	1	"	10	82
607	Juan Ruiz	"	1	Herrero	10	82
610	Claudio Gil	"	1	"	10	82
611	Juan Fraile	"	1	"	10	82
618	Benito Campo	"	1	Hojalatero	10	82
628	Bonifacia Vicuña	"	1	Modista	10	82
630	Victoriano Brinjas	"	1	Barbero	10	82
636	Andrés Arcos	"	1	"	10	82
637	Braulio Martínez	"	1	"	10	82
638	Felipe Lázaro	"	1	"	10	82
649	Manuel Sanchez	"	1	Pintor	10	82
648	Julián Joaquín	"	1	Sastre	10	82
651	Tomás Martínez	"	1	"	10	82
654	Salustiano Martínez	"	1	"	10	82
659	Antonio Rojo	"	1	Sillero	10	82
660	Hermenegildo Valle	"	1	Tornero	10	82
661	Pantaleón Miera	"	1	"	10	82
662	Ceferino Rojo	"	1	"	10	82
666	Bruno Illera	"	1	Zapatero	10	82
670	Nicolás Gómez	"	1	"	10	82

Logroño 22 de Abril de 1891.—El Administrador de Contribuciones, Aurelio Cabeza.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

LOGROÑO.

Año de 1891. Mes de Mayo.

1.ª SEMANA

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras realizadas en el pavimento afirmado del extremo poniente de la calle Mayor, ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal según cuenta aprobada por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 2 del mes actual, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

Pesetas Cént.

Por 5¹/₄ jornales á Pedro Omas, á 2 pesetas 10 50

Por 6 íd. á Pedro Oca, á 2 íd. . . 12 "

Por íd. á Victor Vivori, á íd. . . 12 "

Por íd. á Rafael Martínez, á íd. . . 12 "

Por íd. á Cándido González, á íd. . 12 "

Por íd. á Victoriano Rico, á 1'75 pesetas. 10 50

Por íd. á Angel Cuadra, á íd. . . 10 50

Por íd. á Pedro Martínez, á íd. . . 10 50

Por íd. á Gregorio Apellániz, á íd. . 10 50

Por íd. á Víctor Moreno, á íd. . . 10 50

Por 3¹/₄ íd. á Angel Alonso, á 1 íd. " 75

Por 1 3¹/₄ íd. á Agapito Bozalongo á íd. 1 75

Por 7 íd. á Felipe Marin, á íd. . . 7 "

Por 7 íd. á Venancio Gómara, á una íd. 7 "

Por 48 metros cúbicos de machaqueo de guijo, á 2 pesetas. . . 97 "

TOTAL 224 50

Importa esta nota la cantidad de doscientas veinte y cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de adoquinado de la calle de la Merced.

Pesetas Cént.

Por 5 3¹/₄ jornales á Felipe Fernández, á 2'75 pesetas . . . 15 81

Por íd. á Esteban Blanco, á íd. . . 15 81

Por 6 íd. á Marcelino del Río, á 1'75 íd. 10 50

Por íd. á Carlos Lázaro, á íd. . . 10 50

TOTAL 52 62

Importa esta nota la cantidad de cincuenta y dos pesetas sesenta y dos céntimos.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de limpia de las cunetas de la Ronda del Muro.

Pesetas Cént.

Por 6 jornales á Pedro Ramos, á

1,75 pesetas. 10 50

Por íd. á Angel Fraile, á íd. . . 10 50

Por íd. á Benito Merino, á íd. . . 10 50

Por íd. á Santiago López, á íd. . . 10 50

Por íd. á Hermenegildo Barreras, á íd. 10 50

Por íd. á Francisco Sancho, á íd. . 10 50

Por 4 íd. á Bernardo Martínez, á 1'75 íd. 7 "

Por 7 íd. á Calixto Villarreal, á á 0'75 íd. 5 25

Por íd. á León Marquín, á 0'75 pesetas 5 25

Por un carro dos días á 2 íd. . . 12 "

TOTAL. 92 50

Importa esta nota la cantidad de noventa y dos pesetas cincuenta céntimos.

Logroño 11 de Mayo de 1891.—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º, el Alcalde, José Rodríguez Paterna.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE LOGROÑO.

Licenciado D. Manuel Arroyo y Offmán, Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Logroño,

Certifico: Que señalado el día 15 de Junio próximo á las diez de la mañana para verse en esta capital, ante el Tribunal del Jurado, la causa del Juzgado de Torrecilla de Cameros seguida contra Ignacio y Saturnina Navajas, por falsedad, y celebrado el correspondiente sorteo, han sido designados por la suerte, como Jurados y supernumerarios, los señores que á continuación se expresan:

NOMBRES DE LOS JURADOS	VECINDAD
<i>Cabezas de familia.</i>	
Don Estanislao Ramos del Saz.	Cabezón.
Nicolás Herreros Martínez.	Ajamil.
Faustino Jiménez Hernández.	Lumbreras.
Matías Sáez Andrés.	Hornillos.
Manuel Lázaro Sáenz	Trevijano.
Francisco Pascual Herreros.	Torremuña.
Cayo Muro Vidarte.	Villanueva.
Cipriano Zorzano Domínguez.	Nestares.
Juan Fernández Sáez.	Nieva.
Eleuterio Barrio Martínez.	Idem.
Antonio García Fernández.	San Román.
Tiburcio Herrera Romero.	Idem.
Tomás Ramírez Navajas.	Pradillo.
Manuel Calvo Fernández.	Santa María.
Cecilio Jalón Pérez.	Almarza.
Antonio González Lázaro	Gallinero.
Eusebio Lapuente Villarejo.	Laguna.
Manuel Benito Herrera.	Soto.
Raimundo Sorzano Villarreal.	Torrecilla.
Pedro Fraile Matute.	Idem.
<i>Capacidades.</i>	
Don José Martínez Baquero.	Torrecilla.
Pedro Martínez Iñiguez.	Idem.
Antonio Terroba Díez.	Luezas.
Castor Martínez Pintado	Santa María.
Atanasio Gómez Gómez.	Lumbreras.
Manuel Elías Villar	Almarza.
Angel de la Riva Navarrete.	Ortigosa.
Segundo Martínez Sáenz.	Montalbo.
Gregorio Sáenz Sáenz.	San Román.
Hilario Gaviria Vallejo.	Villoslada.
Bernabé Gómez Herrero.	Villanueva,
Dionisio Elías y Elías.	Soto.
Andrés González Barrio.	Idem.
Aniceto Martínez de Codes.	Brieva.
Juan Iñiguez Benito.	Jalón.
Victoriano Sáenz de Tejada.	Torrecilla.
<i>Supernumerarios cabezas de familia.</i>	
Don Máximo Fuertes Bermejo.	Logroño.
Patricio Bustamante López.	Idem.
Juan Polo Balgoma.	Idem.
Juan López de Castro.	Idem.
<i>Capacidades.</i>	
Don Pedro Colis Ruiz.	Logroño.
Melchor Fernández Fe.	Idem

Y á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á veintitrés de Abril de mil ochocientos noventa y uno.—Manuel Arroyo.—V.º B.º El Presidente, F. de Pras.

Sección Judicial.

D. Cristino Piñeyro y Fernández, Juez de primera instancia de Algeciras y su partido,

Por el presente edicto se anuncia segunda vez el fallecimiento sin testar de D. León Ibáñez y Pascual, Teniente Coronel, Comandante retirado de la Guardia civil, ocurrido en esta ciudad el dieciseis de Julio del año último, siendo aquél natural de Sto. Domingo de la Calzada, provincia de Logroño; y se llama á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla en los autos incoados sobre su abintestato, en el término de veinte días siguientes á la inserción de este edicto en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de dicho Logroño; en la inteligencia que dicho abintestato ha sido promovido por su viuda doña Tomasa Conejo y Bonlosa, alegando sus derechos á la expresada herencia como cónyuge superviviente, por no haber dejado ascendientes, descendientes, hermanos ni sobrinos.

Algeciras quince de Abril de mil ochocientos noventa y uno.—Cristino Piñeyro.—Ante mí, Manuel Pérez.

ANUNCIOS OFICIALES

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada el día de hoy, en esta Alcaldía, del arriendo de las especies de consumos, sal alcoholes y licores, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado que para el día 22 del mes actual se celebre una nueva subasta por las dos terceras partes del cupo señalado en las anteriores, ó sea por la cantidad de 2420 pesetas.

El pliego de condiciones se hallará hasta el acto del remate de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días y horas hábiles.

Corera 11 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Tiburcio C. Sancho.

Don Manuel Sanz Peña, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á libre venta de los derechos de consumos de esta villa en todas las especies que la instrucción comprende, para el próximo año económico de 1891 á 1892 y los dos siguientes de 1892 á 1893 y 1893 á 1894, el acto de la primera subasta se celebrará en la sala consistorial de este término, bajo la presidencia del que suscribe, asistido del Ayuntamiento, por el sistema de pujas á la llana, y con sujeción al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Que servirá de precio ó tipo para la subasta para 1891 á 1892, la cantidad de 11444'79 pesetas; para 1892 á 1893 la suma de 13623'56 pesetas, y para 1893 á 1894 la de 13623'56 pesetas, no admitiéndose postura que no cubra dichos tipos y precisamente para los tres ejercicios indicados, debiendo los licitadores para tomar parte en

la subasta hacer el depósito previo del 2 por 100 del tipo de subasta, que en caso de adjudicación se ampliará por el rematante en metálico, hasta completar la 4.ª parte del precio de la adjudicación de uno de los años de mayor rendimiento, como fianza para la garantía del contrato, debiendo celebrarse la subasta el día 24 de este mes, de once á doce de su mañana, haciéndose constar, que en caso que no hubiere licitadores en la primera subasta se anuncia otra segunda subasta para igual hora del día en que se cumplan los diez siguientes al en que haya tenido lugar la primera en el mismo local por iguales tipos y en los propios términos en que se anuncia para la primera, con sujeción á lo establecido en el art. 53 de la ley reglamento vigente del ramo de consumos.

Cornago 9 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Manuel Sanz.

D. Juan Caro Dominguez, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que el día 24 del mes actual y hora de diez á once de su mañana, se celebrará en la casa consistorial de esta villa, la subasta de los derechos de consumos, sal, aguardientes y licores de esta localidad para el próximo año económico de 1891 á 1892 conforme al reglamento de 21 de Junio de 1889 y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El tipo de la subasta será el de 1867 pesetas y 25 céntimos.

El remate se verificará por pujas á la llana.

Que la fianza que ha de prestar el rematante consistirá en la cuarta parte del importe por el cual resulte adjudicado el remate.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe del cupo que se señala.

Y finalmente, que el remate será por un año y que se adjudicará á favor del mejor postor.

Trevijano 13 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Juan Caro.

D. Ramón Pérez Arenzana, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que en el día 24 del actual mes á la hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en esta sala consistorial, la subasta de los derechos de consumos, alcoholes y sal de este distrito municipal por todo el año económico de 1891 á 1892, á la libre venta conforme al reglamento de 21 de Junio de 1889, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El tipo de la subasta, será el de 2340 pesetas y 90 céntimos.

El remate se verificará por pujas á la llana y no se admitirán proposiciones que no cubran el tipo de tasación, debiendo verificar el depósito del 2 por 100 para tomar parte en la subasta en la caja del Tesoro, en la municipal ó la mesa, en el acto de hacer postura.

El Ayuntamiento admitirá fianza personal si es á su satisfacción, ó en otro caso, pecuniaria por la cuarta parte del importe de la adjudicación del arriendo.

Villanueva de Cameros 13 de Mayo de 1891.—Ramón Pérez.